

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llame y emplee, encargándose a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 684 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina,

8087

ALBA ALBA, Francisco; hijo de José y de Josefina, natural de Serós, provincia de Lérida, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, avenido últimamente en Serós; procesado por haber faltado á la concentración dispuesta por Real orden circular de 13 de Enero último; comparecerá, en término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Juez instructor, D. Felipe Samuy Castro, Comandante del Regimiento Infantería de Almansa, número 18, cuartel del Carro de esta Plaza.—Tarragona, 18 de Julio de 1912.—D. Felipe Samuy. JG—4779

8088

ALMOINA SATORRE, Antonio; hijo de Santiago y María, natural de Vigo, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por su falta de presentación al corresponderle pasar al servicio de la Armada en 3 del actual; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío, don José Luis de Coloma y Pérez, Ayudante de esta Comandancia de Marina, Vigo, 18 de Julio de 1912.—José Luis de Coloma. JG—4777

8089

ALONSO REBOLLEDA, Francisco; casado, viudante de comercio, de cincuenta años de edad, natural de Toro, vecino de Villagarcía, cuyo último domicilio lo tuvo en Orense; comparecerá en la audiencia del Juzgado de Cambados, dentro del término de seis días, á ser indagado en causa contra él mismo y otros, sobre delitos electorales; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9081

8090

ARAGON CARO, Enrique; hijo de Francisco y Fuensanta, natural de Málaga, de estado soltero, profesión barbero, de veintiún años, estatura 1,630 metros; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Granada, número 34, D. José Robles Valenzuela, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Sevilla, 17 de Julio de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Robles. JG—4763

8091

ARENAS LUPIANEZ, Francisco; hijo de Manuel y Eloisa, natural de Almería; avenido en Orihuela, entre la Santo Domingo, número 10, de veintidós años, de estatura soltero, oficio pescero, estatura 1,650 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños oscuros, miríz regulares, barba poca, color blanco, cara redonda y marquesa de viruelas, complejión robusta, airo marcial, producción buena, artillero segundo del 6º Regimiento Mandado de Artillería; procesado por la falta grave de primera deserción simple; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Ayudante, Juez instructor del mismo Regimiento, D. Aureliano Falcón y Juan, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Valdeolid, 15 de Julio de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Aureliano Falcón. JG—4774

8092

ARRANSI ZURRETA, Damián; natural de Vitoria, de estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta años; domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por defraudación á la Hacienda; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián.

9137

8093

BLANCO DE LEÓN, Manuel; natural de la Inclusa de León, de estado soltero, profesión tapagüero, de veintidós años, estatura regular, más bien baja, color moreno, ojos castaños, lo mismo que el pelo, traje de pelo negro y blusa también negra, una faja morada y calza alpargatas también de color; domiciliado últimamente en Burgos; procesado por sustracción de reses ibéricas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor de instrucción de Ávila, con el fin de ampliarlo la indagatoria. JG—4751

8094

CABRERA CARDENAS ó LOPEZ, José; hijo de Francisco y de Magdalena, natural de Las Palmas, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión cochero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Tafira, provincia de Canarias; procesado por haber faltado á la concentración; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Ceuta, número 66, D. Manuel Beitrán Nievo, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, Julio de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Beitrán. JG—4756

8095

CALSINE RIUS, Celestino; hijo de Pablo y de María, natural de Ponferrada, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión pastor, de veintiún años; domiciliado últimamente en Ponferrada; procesado por haber faltado á la concentración dispuesta por Real orden circular de 13 de Enero último; comparecerá, en término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Juez instructor D. Felipe Samuy Castro, Comandante del Regimiento Infantería de Almansa, número 18, cuartel del Carro, de esta Plaza.—Tarragona, 18 de Julio de 1912.—D. Felipe Samuy. JG—4795

8096

CALVO ROBIEROS, Benito; natural de Torreblanca (Salamanca), de estado soltero, profesión florero, de diecisiete años,

hija de Manuel y de Escrivá, con domicilio ó residencia últimamente en Ávila; procesada por sustracción de reses ibéricas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ávila, con el fin de recibirla declaración indagatoria. JG—4747

9137

CAPELLÁ CORTÉS, Ramón; hijo de Antonio y de Josefina, natural de Barría, provincia de Barcelona, de estado casado, profesión labrador, de veintidós años, avenido últimamente en Rebi, provincia de Barcelona; procesado por haber faltado á la concentración dispuesta por Real orden circular de 13 de Enero último; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Juez instructor D. Felipe Samuy Castro, Comandante del Regimiento Infantería de Almansa, número 18, ejercer del Señor, de esta Plaza.—Tarragona, 18 de Julio de 1912.—D. Felipe Samuy. JG—4752

8094

CAPELLAN VADILLO, Julián; hijo de Santiago y Bárbara, natural de Beniardó, Ayuntamiento de Idem, provincia de Lérida, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,890 metros, de color moreno, pelo negro, ojos azules, cejas negras, miríz regular, barba poca; domiciliado últimamente en Santurdejo, provincia de Lérida; procesado por la falta de deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Ceuta, número 66, D. Manuel Beitrán Nievo, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, Julio de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Beitrán. JG—4756

9137

CANO LOPEZ, Mercedes; hija de Vicente y Catalina, natural de Antas, provincia de Almería, Ayuntamiento de Antas, avenida en Idem, de estado soltero, profesión jornalera, de veintidós años, estatura 1,560 metros; domiciliado últimamente en Antas, provincia de Almería; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Granada, número 34, D. Eduardo Alvarez Remontosa, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Soria, 18 de Julio de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Eduardo Alvarez. JG—4787

9000

CAÑAVETE RAMOS, Alfonso; hijo de Manuel y Arcángel, natural de Granada, Ayuntamiento de Idem, de veintidós años, estado soltero, profesión peluquero, estatura 1,745 metros; domiciliado últimamente en Maracena (Granada), y segun noticias en Rosario de Santa Fe (Buenos Aires); procesado por la falta grave de deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Soria, número 2, D. Antonio Ferrer de Couto y Ezquerra, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Sevilla, 20 de Julio de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Antonio Ferrer de Couto. JG—4703

Número 1.

Recomendación líquida obtenida en el mes de Julio del 1912 y en los seis anteriores por cuenta del Presupuesto corriente y por resultados definitivamente cerrados.

SECCIÓN PRIMERA	EN EL MES DE JULIO			EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO			TOTAL DE LOS SIETE MESES		
	Presupuesto de 1912.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
CAPÍTULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
1. ^a Riqueza rústica y pecuaria...	1.473.600,36	746.137,79	2.219.738,15	48.390.198,69	4.446.176,73	52.836.375,42	49.863.799,05	5.192.314,52	55.056.113,57
Idem urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional)...	889.568,26	347.326,14	1.236.894,40	27.092.802,71	1.946.299,06	29.039.101,77	27.982.370,97	2.293.625,20	30.275.996,17
18 centésimas sobre la rústica.....	222.438,85	113.718,42	336.157,27	7.492.512,64	695.237,74	8.187.750,38	7.714.951,49	808.956,16	8.523.907,65
Contribución de bienes muebles, entero y ganadería	11.689,60	49.556,84	49.556,84	3.826.324,56	268.708,18	4.095.032,74	3.826.324,56	318.265,02	4.144.589,58
Contra-				22.563,60			34.253,20		
tributo									
2. ^a Contribución de bienes muebles, entero y ganadería	42,89	28.405,66			75.015,91	99.148,80		75.058,80	127.859,86
Idem sobre la urbana.....	16.672,57			1.869,29			18.541,86		
Contribución de bienes muebles, entero y ganadería									
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).	11.658,75		11.658,75	272.660,92	6.700,70	279.361,62	284.319,67	6.700,70	291.020,37
2. ^a Idem industrial y de comercio.....	449.781,15	139.552,07	589.333,22	21.163.200,05	1.419.925,26	22.583.125,31	21.612.951,20	1.559.477,39	23.172.458,53
3. ^a Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria procedentes.....	3.875.789,60			18.993.789,46			22.869.579,06		
Del trabajo personal.....	3.280.343,23						24.894.361,34		
3. ^a Del capital.....									
3. ^a Del trabajo personal, juntamente con el capital.....	150.582,61	11.616.743,49	21.614.018,11	4.459.088,94	55.377.745,27			4.609.671,55	66.994.488,76
4. ^a Donativo del Clero y monjas.....	4.310.028,05			10.310.848,76			14.620.876,81		
5. ^a 277.674,37		277.674,37	1.491.144,56		1.491.144,56		1.768.818,93		1.768.818,93
5. ^a Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes..	5.598.073,74	23.369,38	5.621.443,12	32.752.725,62	1.390.169,76	34.142.895,38	36.050.790,36	1.413.539,14	39.764.338,50
6. ^a Canon de superficie.....	48.394,19	6.546,01	54.940,20	402.081,26	101.004,79	503.089,05	450.478,45	107.550,80	558.029,25
6. ^a Sobre la explotación.....	1.174.416,95		1.174.416,95	2.074.123,71	270.266,41	2.344.390,12	3.248.540,66	270.266,41	3.518.807,07
7. ^a Idem sobre grandes y títulos de Castilla.....	11.750,00		11.750,00	561.925,00		561.925,00	573.675,00		573.675,00
8. ^a Idem de cédulas personales.....	1.355.303,79	10.213,19	1.365.516,98	1.620.887,95	70.842,57	1.691.730,82	2.976.191,74	81.056,06	3.057.247,80
9. ^a Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	405.062,31	9.985,00	409.047,31	1.955.222,99	98.675,76	2.053.898,75	2.360.285,30	102.660,76	2.462.946,06

	EN EL MES DE JULIO			EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO			TOTAL DE LOS Siete MESES		
	Presupuesto de 1914	Rendida de ejercicios corridos.	TOTAL	Presupuesto de 1914	Rendida de ejercicios corridos.	TOTAL	Presupuesto de 1914	Rendida de ejercicios corridos.	TOTAL
5. ^a Giro Mutuo del Tesoro, interior, internacional y libranzas de la Prensa periódica.....	13.512,10	>	13.512,10	93.693,10	>	93.693,10	111.595,29	>	111.595,29
5. ^b Producto de la GACETA.....	34.591,56	2.150,00	36.654,56	220.645,61	31.974,56	251.620,17	264.150,20	37.151,00	301.305,10
7. ^a Correos (productos diversos).....	39.032,09	>	39.032,09	479.557,76	5.255,66	484.811,44	519.199,37	5.288,66	524.477,03
8. ^a Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	124.658,66	>	124.658,66	761.382,82	7.055,21	772.017,50	869.021,17	7.655,24	866.676,41
8. ^b Establecimientos penales.....	2.396,60	>	2.396,60	21.475,53	765,10	22.180,61	23.572,23	705,10	24.577,33
19 Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	>	>	>	2.249.975,75	>	2.249.975,75	2.249.975,75	>	2.249.975,75
	17.149.661,77	2.203,71	17.151.871,48	91.217.676,13	48.321,90	91.266.298,03	105.357.387,90	50.531,61	108.418.169,51
SECCIÓN CUARTA									
CAPÍTULO 4.^a									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.									
Rentas.									
1. ^a Salinas de Torrevieja.....	157.501,00	>	157.501,00	315.002,00	>	315.002,00	472.503,00	>	472.503,00
2. ^a Minas.....	155.382,15	>	155.382,15	2.665.702,79	682.621,84	3.248.330,63	2.721.051,94	683.621,84	3.403.712,78
2. ^b Almadén.....		>	>	873.433,65	>	873.433,65	873.433,65	>	873.433,65
2. ^c Linares.....		>	>						
3. ^a Renta de los bienes del Estado en general.....	457,18	57,24	514,42	67.073,00	5.423,53	73.096,53	68.130,81	5.460,77	73.610,98
3. ^b Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	1.850,68	>	1.850,68	8.704,01	436,19	9.140,20	10.584,69	436,19	11.020,88
3. ^c Productos de canales y návegación fluvial.....	>	>	>	29.422,52	51.566,46	83.988,98	29.422,52	51.566,46	83.988,98
3. ^d Idem de montes y plantíos....	4.200,35	7,20	4.207,55	82.591,24	37,62	83.628,86	86.791,59	41,82	86.836,41
3. ^e Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	19.421,24	>	19.421,24	3.558,87	1.420,53	4.979,40	22.980,11	1.420,53	24.400,64
4. ^a Renta de los bienes del Clero á metálico y por venta de frutos.....	1.153,45	85,62	1.239,07	7.585,06	1.219,90	8.805,05	8.738,51	1.305,61	10.044,12
5. ^a Idem de Cruzada (producto líquido).....	364.112,69	>	364.112,69	2.305.837,31	>	2.305.837,31	2.670.000,00	>	2.670.000,00
6. ^a Producto en administración de las fincas de socuestros.....	>	624,00	624,00	443,20	>	443,20	443,20	624,00	1.067,20
20 por 100 de la renta de Propiedades.....	67.340,59	9.699,02	97.029,61	220.902,56	37.351,23	207.653,79	207.613,15	97.010,25	404.683,40

10 por 100 de apro- vecha- mientos foresta- les de los montes á cargo de los Ministe- rios de Hacienda	Fomento	25.433,05	*	25.433,05	352.715,55	*	352.715,55	373.148,00	*	376.148,60
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.		10.809,18	*	10.809,18	119.686,64	*	119.686,64	130.495,82	*	130.495,82
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.		458,93	*	458,93	7.576,80	6.997,00	11.513,80	8.085,18	6.937,00	14.072,18
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas....		39.927,50	160,03	40.087,53	685.916,81	50.192,50	736.109,31	725.844,31	50.852,53	776.196,84
Intereses de demora por produc- to de propiedades y de- rechos del Es- tado.....		328,01	*	328,01	31.756,55	1.914,70	33.703,25	32.086,56	1.914,70	34.031,26
Diferentes derechos del Estado.....		209,45	*	209,45	7.324,99	*	7.324,99	7.534,44	*	7.534,44
Subvención que deben satisfacer varias pro- vincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....		*	141,96	141,96	*	5.894,70	5.894,70	*	6.036,75	6.036,75
Asignación de las Diputa- ciones provinciales pa- ra gastos de personal y material de enseñanza....		89.119,96	5.302,65	94.482,61	648.050,53	130.019,67	778.070,20	737.170,49	135.982,82	372.552,81
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....		6.438,63	*	6.438,63	42.587,19	*	42.587,19	40.026,82	*	40.026,82
10 por 100 de ad- ministración de partíe- res.		5.025,38	2.877,78	8.503,16	1.869,26	25.195,24	27.001,50	7.404,64	23.073,02	35.567,00
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....		36.113,66	8.738,54	41.852,14	118.605,29	62.876,18	161.540,41	151.776,83	71.619,72	236.892,55
5 por 100 de ges- tos de adminis- tración, inves- tigación y calculo en los ferrocarriles principales con- tratados.....		151.426,66	870,93	152.296,59	125.456,15	49.310,37	530.503,68	576.912,01	86.210,68	593.158,56

Arts.

	EN EL MES DE JULIO			EN LOS MESES DE ENERO Á JUNIO			TOTAL DE LOS SIETE MESES		
	Presupuesto de 1912.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	967,50		967,50	3.823,20		3.823,20	4.790,70		4.790,70
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias....	23.343,74		23.343,74	97.999,92	89.995,82	187.995,74	121.313,66	39.995,82	161.339,48
Diferentes derechos del Estado.....	38.725,94	50,00	38.775,94	20.978,50	3.711,50	24.690,00	59.705,44	3.761,50	63.465,94
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria....	17.354,18		17.354,18	68.208,28	47.207,32	115.415,60	85.562,46	47.207,32	132.769,78
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las Provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales	192.755,89	64.386,37	257.142,26	433.247,56	481.127,32	914.374,88	626.003,45	545.513,69	1.171.517,14
	1.430.546,83	93.050,66	1.523.596,99	9.546.174,53	1.773.521,80	11.319.696,33	10.976.720,86	1.866.572,46	12.848.299,32

Ventas.

Art.

8. ^o Ventas anteriores á 1. ^o de Mayo de 1855.—Obligaciones á metálico quo se formalicen.....									
9. ^o Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante; de bienes procedentes del Estado ó del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenientes á Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 Julio 1876.	1.920,13	8.205,40	10.125,53	81.949,95	3.908,76	88.858,71	86.870,08	12.114,16	98.984,24
10 Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	166,33	»	166,33	1.232,78	2,00	1.234,78	1.399,11	2,00	1.401,11
11 Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....									
12 Idem de la venta de cuartelar, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	62.116,92	»	62.116,92	298.893,58	»	298.893,58	361.010,50	»	361.010,50
13 Idem id. de Marina.....	40.609,00	»	40.609,00	336.478,99	»	336.478,99	379.087,99	»	379.087,99
	104.812,38	8.205,40	113.017,78	723.555,80	3.910,76	727.466,06	828.967,68	12.116,16	840.483,84

SECCIÓN QUINTA

CAPÍTULO 5.^o

RECURSOS DEL TESORO

Art.

1. ^o Producto de la redención del servicio militar.....	100.500,00	»	100.500,00	3.277.000,00	»	3.277.000,00	3.377.500,00	»	3.377.500,00
2. ^o Idem de la del de la Marina.....	40.500,00	»	40.500,00	274.500,00	»	274.500,00	315.000,00	»	315.000,00
3. ^o Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente..	28.424,96	»	28.424,96	2.692.498,82	»	2.692.498,82	2.720.923,78	»	2.720.923,78
4. ^o Derechos de custodia de depósitos.....	6.636,50	»	6.636,50	47.882,82	»	47.882,82	51.519,32	»	54.519,32
5. ^o Publicaciones oficiales.....	362,75	»	362,75	12.801,00	26,25	12.827,25	13.163,75	26,25	13.190,00
6. ^o Recursos eventuales de todos los ramos.....	563.513,38	130,50	583.643,88	7.543.590,44	4.163,99	7.547.754,43	8.127.103,82	4.294,49	8.131.398,31
7. ^o Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	3.183,55	»	3.183,55	23.459,86	»	23.459,86	26.643,41	»	26.643,41
8. ^o Alcances.....	32.276,59	»	32.276,59	46.672,07	»	46.672,07	78.048,66	»	78.048,66
9. ^o Altrasos hasta fin de 1849	»	»	»	»	»	»	»	»	»

	EN EL MES DE JULIO			EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO			TOTAL DE LOS SIETE MESES		
	Presupuesto de 1912.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
10 Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	37.968,64	»	37.968,64	229.349,15	»	229.349,15	267.837,79	»	267.837,79
Cuotas militares y militares.....	183.750,00	»	183.750,00	4.626.125,00	»	4.626.125,00	4.809.875,00	»	4.809.875,00
Recursos extraordinarios (suprimidos).....	»	22,88	22,88	»	137,97	137,97	»	160,85	160,85
RESUMEN	1.017.186,37	153,38	1.017.289,75	18.773.879,16	4.828,21	18.778.207,37	19.791.015,53	4.481,59	19.795.497,12
Fecolón 1.º—Contribuciones directas.....	25.269.900,30	1.595.460,70	26.865.451,10	202.730.896,32	15.268.076,10	217.998.972,42	229.000.886,62	16.863.536,90	244.884.428,52
— 2.º—Contribuciones indirectas.....	33.324.607,12	259.444,84	33.584.051,96	186.257.516,05	8.785.522,41	195.013.068,46	219.582.153,17	9.014.367,25	229.627.120,42
— 3.º—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	17.149.661,77	2.209,71	17.151.871,48	91.217.676,13	48.621,90	91.266.298,03	108.367.397,90	50.331,61	109.419.169,51
— 4.º—Propiedad-Rentas, desy derechos del Est. ^a Ventas.....	1.480.546,33	93.050,66	1.523.596,99	9.546.174,53	1.773.521,80	11.319.696,33	10.976.720,56	1.863.572,46	12.843.293,32
— 5.º—Recursos del Tesoro.....	104.812,38	8.205,40	113.017,78	728.555,30	3.910,76	727.466,00	828.367,68	12.113,10	840.488,84
RECARGOS MUNICIPALES	1.017.186,37	153,38	1.017.289,75	18.773.879,16	4.828,21	18.778.207,37	19.791.015,53	4.481,59	19.795.497,12
CAPÍTULO ÚNICO	78.296.754,27	1.958.524,79	80.255.279,06	509.249.727,49	25.883.981,18	535.193.708,07	587.546.481,76	27.342.505,97	615.388.937,73
1.º Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....	»	4.865,72	4.865,72	»	31.262,01	31.262,01	»	36.127,73	36.127,73
2.º Sobre la industrial y de comercio.....	171.484,03	19.610,82	191.100,85	4.911.165,53	271.448,49	5.182.614,02	5.082.640,56	231.065,31	5.373.714,87
	171.484,03	24.482,54	195.966,57	4.911.165,53	302.710,50	5.213.876,03	5.082.649,56	327.193,01	5.409.842,60

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

**INTERVENCIÓN GENERAL
DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 2.

Sección 2.º—Contabilidad legislativa.

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos durante los siete primeros meses de los años 1908 a 1912, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1908	1909	1910	1911	1912
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	98.377.506,36	97.194.803,13	99.159.078,49	98.400.412,56	98.410.481,30
Id. industrial y de comercio.....	23.318.928,84	23.051.264,66	22.811.683,19	24.324.273,12	23.172.456,53
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	59.045.760,70	72.048.820,90	62.618.382,48	65.285.756,14	66.994.488,76
Idem de derechos reales y transmisión de bienes.....	32.175.933,27	33.041.127,30	32.215.911,62	36.823.920,51	39.761.332,50
Idem de minas.....	5.250.404,36	4.888.022,52	5.168.356,21	3.831.799,41	4.070.826,02
Idem de cédulas personales.....	2.213.311,23	2.254.608,64	2.145.648,78	2.571.140,91	3.057.247,80
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	2.031.102,36	2.071.902,20	2.258.318,99	2.278.373,50	2.462.816,06
Idem sobre carreajes de lujo.....	126.456,31	95.193,24	101.378,29	99.403,85	104.341,91
Contribución de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	4.397.685,44	4.385.318,56	4.395.318,56	4.410.318,56	4.410.318,56
Renta de Aduanas.....	90.039.217,87	86.945.170,50	95.725.612,17	104.494.262,30	93.222.574,10
Impuesto sobre el azúcar.....	18.433.821,74	19.968.400,60	21.324.684,04	25.080.415,80	22.106.614,10
Idem sobre el alcohol.....	8.337.665,62	6.707.063,26	7.050.972,07	7.765.307,94	8.253.094,06
Derechos obvencionales de los Consulados.....	775.049,91	684.572,17	902.679,87	692.059,67	694.705,36
Impuesto de Consumos y especial sobre la sal.....	31.911.029,44	30.953.913,12	32.072.552,53	29.589.315,75	26.857.150,79
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	18.361.468,45	18.069.840,98	18.316.462,02	14.046.123,86	15.142.847,86
Timbre del Estado.....	42.462.042,71	41.035.651,06	46.993.145,61	45.068.304,49	47.918.446,94
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	4.482.686,02	4.650.344,82	4.745.648,24	4.806.614,27	6.004.500,46
Idem de tonelaje.....	"	"	"	"	1.320.473,78
Tabacos.....	78.571.699,50	79.422.084,30	81.985.279,14	79.150.666,16	83.053.224,75
Corillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	6.831.237,96	7.022.565,33	5.806.280,07	5.714.996,49	6.224.917,85
Loterías.....	14.661.044,00	14.046.799,00	13.059.758,00	12.803.727,00	15.026.426,00
Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	2.221.610,00	2.055.062,00	2.092.611,00	2.150.520,05	2.249.975,75
Minas.....	3.385.210,70	2.563.727,24	2.561.037,42	5.450.626,25	3.403.712,78
Almadón.....	"	206.980,27	"	"	873.433,65
Linares.....	"	"	"	"	"
Renta de Cruzada.....	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00
Redención del servicio militar.....	1.429.000,00	1.381.000,00	3.520.500,00	4.034.500,00	3.602.500,00
Cuotas militares y multas.....	"	"	"	"	4.809.875,00
Los demás recursos.....	23.589.645,35	19.026.583,14	18.259.564,86	22.316.570,92	24.396.761,37
	569.799.524,20	575.417.306,44	583.119.322,65	606.297.490,51	615.388.987,73
RECARGOS MUNICIPALES					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	70.019,15	90.914,45	41.181,06	39.761,86	36.127,73
Sobre la industrial y de comercio.....	5.118.636,50	5.069.473,07	4.255.161,73	5.225.351,13	5.373.714,87
	5.188.649,65	5.160.387,52	4.296.343,39	5.265.112,99	5.449.842,80
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro.....	569.799.524,20	575.417.306,44	583.119.322,65	606.297.490,51	615.388.987,73
Idem por recargos municipales.....	5.188.649,65	5.160.387,52	4.296.343,39	5.265.112,99	5.449.842,80
	574.988.173,85	580.577.693,96	587.415.067,04	611.562.612,50	620.798.830,53

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

PAGOS liquidos verificados durante los siete primeros meses del año 1912 por

EN EL MES DE JULIO

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO

	Presupuesto do 1912.	Resultados de ejercicios cerrados.
Sección 1. ^a —Casa Real.....	741.666,65	>
— 2. ^a —Cuerpos Colegiados.....	208.383,33	>
— 3. ^a —Deuda pública.....	180.803,60	11.264,68
— 4. ^a —Cargas de justicia.....	66.478,43	16.335,92
— 5. ^a —Clases pasivas	6.977.911,16	>
	S.175.248,17	27.600,60

**OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS
MINISTERIALES**

Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	129.802,34	>
— 2. ^a —Ministerio de Estado.....	1.208.112,54	47.693,23
— 3. ^a — — de Gracia y Justicia.....	1.606.835,56	21.900,62
	{ Obligaciones civiles	
	— eclesiásticas.....	
— 4. ^a — — de la Guerra.....	3.391.674,48	1.199,78
— 5. ^a — — de Marina.....	20.583.133,95	917.857,66
— 6. ^a — — de la Gobernación.....	4.148.798,35	137.650,66
— 7. ^a — — de Instrucción pública y Bellas Artes.....	6.631.011,95	11.784,83
— 8. ^a — — de Fomento.....	4.608.462,83	25.140,58
— 9. ^a — — de Hacienda.....	8.879.308,23	132.931,01
— 10. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	1.584.966,61	16.325,78
— 11. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	3.938.547,44	17.085,31
	>	>
	64.935.891,85	1.857.170,06
Recargos municipales sobre las contribuciones de...	Inmuebles, cultivo y ganadería.....	546,81
	Industrial y de comercio.....	1.158.631,69
		1.158.631,69
		53.203,87

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas,

ro 3.

cuenta del Presupuesto en ejercicio y por resultados de ejercicios cerrados.

TOTAL	MESES DE ENERO A JUNIO			TOTAL DE LOS SIETE MESES		
	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
741.666,65	3.708.333,25	*	3.708.333,25	4.449.999,00	*	4.449.999,00
203.383,33	1.458.566,65	*	1.458.566,65	1.666.949,98	*	1.666.949,98
192.073,28	81.444.725,99	14.428.204,69	95.872.930,68	81.625.534,59	14.430.469,37	96.005.003,96
82.814,35	293.636,20	40.952,40	339.618,60	365.144,63	57.288,32	422.432,95
6.977.911,16	32.952.083,83	*	32.952.083,83	39.929.994,99	*	39.929.994,99
6.202.848,77	119.862.375,02	14.469.157,09	134.331.533,01	128.037.624,09	14.496.757,69	142.584.381,78
129.802,34	273.486,00	3.122,22	276.608,22	403.288,34	3.122,22	406.410,56
1.255.805,77	1.199.571,85	980.511,65	2.180.083,50	2.407.684,99	1.028.204,88	3.485.889,27
1.628.736,18	8.586.293,05	293.863,66	8.880.156,71	10.193.128,61	315.761,28	10.508.892,89
3.392.874,26	17.220.050,17	112.667,56	17.332.717,73	20.611.724,65	113.867,31	20.725.591,99
21.500.091,01	101.610.502,36	4.085.773,62	105.705.335,98	122.202.695,71	5.003.631,28	127.206.326,99
4.286.439,01	32.000.561,42	7.672.934,93	39.679.546,35	36.155.849,77	7.810.035,50	43.965.985,36
6.642.796,78	33.886.350,72	2.338.145,38	36.224.496,10	40.517.362,67	2.349.930,21	42.867.292,88
4.633.603,41	24.393.243,52	618.908,84	25.012.152,36	29.001.706,35	674.019,42	29.615.755,77
9.012.239,24	69.293.908,24	3.003.411,78	72.302.320,02	78.178.216,47	3.186.342,79	81.314.559,26
1.601.292,39	7.955.519,89	150.547,14	8.106.067,03	9.540.486,50	166.872,92	9.707.359,42
4.005.632,75	18.388.562,36	360.299,72	18.748.862,08	22.377.109,80	377.385,03	22.764.494,83
*	950.000,00	*	950.000,00	950.000,00	*	950.000,00
66.293.061,01	435.610.465,50	34.119.303,59	469.759.879,09	500.576.377,35	35.476.569,65	536.052.941,00
546,81	*	26.160,29	26.160,29	*	26.707,10	26.707,10
1.216.288,75	3.310.190,75	1.409.864,00	4.720.063,94	4.468.831,44	1.407.521,15	5.936.352,59
1.216.885,56	3.310.190,75	1.436.024,88	4.746.924,13	4.468.831,44	1.494.228,25	5.963.059,69

Número 4.

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante los siete primeros meses de los años 1908 á 1912, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO

Sección 1. ^a —Casa Real.....	4.440.939,90	4.440.939,90	4.440.939,90	4.440.939,90	4.440.939,90
— 2. ^a —Corporaciones.....	1.367.697,80	1.525.122,92	1.525.124,92	1.404.749,96	1.688.949,98
— 3. ^a —Deuda pública.....	98.890.143,40	155.819.931,82	110.627.398,71	108.341.602,81	96.065.003,96
— 4. ^a —Cargas de justicia.....	486.045,92	530.445,36	493.833,25	461.807,23	422.432,96
— 5. ^a —Clases pasivas.....	37.399.669,65	37.378.323,90	38.414.738,23	38.662.812,27	39.929.994,69

	1908	1909	1910	1911	1912
	142.093.956,67	199.733.853,90	153.517.005,09	153.821.002,22	142.534.381,78

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	429.149,43	701.670,04	916.692,46	230.304,20	406.410,56
— 2. ^a —Ministerio de Estado.....	2.208.106,05	3.212.525,66	2.912.522,64	3.435.390,70	3.435.390,70
— 3. ^a — — de Gracia y Justicia... } Obligaciones civiles.....	8.783.419,95	8.434.274,73	8.388.225,88	10.525.925,14	10.503.892,89
— 4. ^a — — de la Guerra.....	20.501.016,63	20.708.009,02	20.579.015,64	20.647.446,94	20.725.591,99
— 5. ^a — — de Marina.....	98.617.616,38	99.865.147,90	122.235.614,25	121.132.251,04	127.206.326,99
— 6. ^a — — de la Gobernación.....	19.216.575,61	17.890.334,85	30.380.595,40	34.129.976,10	43.965.585,59
— 7. ^a — — de Instrucción pública y Bellas Artes.....	34.247.222,41	39.715.016,43	39.732.322,62	42.053.161,11	42.867.292,88
— 8. ^a — — de Fomento.....	25.861.333,05	25.336.239,18	26.104.273,51	28.466.838,91	29.875.755,77
— 9. ^a — — de Hacienda.....	52.449.865,42	56.635.504,36	59.818.362,29	62.607.410,90	61.314.559,26
— 10. ^a — Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	8.932.224,99	8.971.903,07	8.969.690,52	9.508.506,51	9.707.359,42
— 11. ^a — Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	21.400.851,81	21.876.435,04	21.213.360,97	22.059.781,70	22.751.494,63
	950.000,00	1.425.000,00	950.000,00	950.000,00	950.000,00

	435.691.418,60	501.542.501,18	497.196.834,27	509.220.995,57	536.052.911,00
	77.556,62	106.261,84	100.799,13	41.445,21	26.707,10
	5.001.527,55	4.971.704,19	5.513.273,74	5.734.110,89	5.936.352,59
	5.079.084,47	5.077.969,03	5.653.069,87	5.775.555,50	5.963.059,69

RESUMEN

Pagos por obligaciones del Tesoro.....	435.691.418,60	504.542.501,18	497.196.834,27	509.220.995,57	536.052.941,00
— por recaudos municipales.....	5.079.084,47	5.077.969,03	5.653.069,87	5.775.555,50	5.963.059,69
	440.770.503,07	509.620.473,21	502.849.904,14	514.996.551,07	542.016.000,69

OBSERVACIÓN.—Quedan sujetos el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 23 de Agosto de 1912.

V.^a B.^a

El Interventor general,

P. A.; BAEZA.

El Jefe de la Sección,

P. A., LEOPOLDO GONZALEZ.

9001

CARBAJO RODRIGUEZ, Leandro; hijo de José y Francisca, natural de Trefacio, Ayuntamiento de Zemur, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,620 metros; domiciliado últimamente en Trefacio, provincia de Zamora; procesado por la falta grave de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería Inmemorial del Rey, número 1, D. Manuel Álvarez Aymerich, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. — Madrid, 22 de Julio de 1912. — El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Álvarez. JG—4903

9002

CASILLO ROMERO, Ángel del; natural de Madrid, de estado soltero, profesión zapatero, de diecisiete años, hijo de Francisco y Josefa; domiciliado últimamente en la calle de Ercilla, número 10, patio; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Sede, 22 de Julio del Sr. Valdés.

9023

CIUDADO BUENO, Juan José; hijo de Miguel y Juana, natural de Andújar, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años; domiciliado últimamente en Andújar, Corredor de San Lázaro, 27; procesado por causa por ofensa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro. 9128

9004

URIADO EXPOSITO, Manuel; de dieciocho años, hijo de Manuel y Teresita, natural de Aguilar y vecino de Sevilla, y José Jiménez Burro, hijo de Emilio y María, de doce años, natural y vecino de Huétor; procesados en causa por hurto de metálico, en el Juzgado de instrucción de Fuentidueña de Cantos; comparecerán, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado, a ser reincidente a prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. 9102

9005

CRUZ COLOMINAS, Alfonso; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión calderero, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Elcano, 93, segundo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, al objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. 9198

9006

CUNAT SOLANELLAS, Francisco; hijo de Domingo y Margarita, natural de Manresa, provincia de Barcelona, de estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Maçanet, de la misma provincia; procesado por haber faltado a la concentración, dispuesta por Real orden circular de 13 de Enero último; comparecerá, en término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Juez instructor D. Felip Sanuy Castro, Comandante del Regimiento Infantería de Almansa, número 18, cuartel del Carro, de esta Plaza. — Tarragona, 18 de Julio de 1912. — El Comandante, Juez instructor, Felipe Sanuy. JG—4793

9007

DOMENECH JOVANÉ, Hermenegildo; hijo de Vicente y Antonia, natural de Sie-

rra Engarcera, partido judicial de San Mateo, provincia de Castellón, profesión jornalero, de estado soltero, de veinticuatro años, estatura 1,656 metros; no dispone sus señas particulares; domiciliado últimamente en Chert (Castellón); procesado por falta de incorporación; comparecerá en este Juzgado y en el plazo de treinta días, ante el Juez instructor, del Regimiento Infantería de Melilla, número 10, segundo Teniente D. Antonio Alcaide Montoro, que reside en el cuartel de Santiago, de esta Plaza. — Melilla, 21 de Julio de 1912. — El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio Alcaide.

JG—1804

9008

DOMINGO BADIELLAS, Jaime; hijo de José y Gertrudis, natural de Barcelona, estado soltero, oficio electricista, de veintidós años; domiciliado últimamente en Tafalla, provincia de Barcelona; procesado por haber faltado a la concentración dispuesta por Real orden circular de 13 de Enero último; comparecerá, en término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Juez instructor, D. Felipe Sanuy Castro, Comandante del Regimiento Infantería de Almansa, número 18, Cuartel del Carro, de esta Plaza. — Tarragona, 18 de Julio de 1912. — Felipe Sanuy. JG—4790

9158

9009

ESQUIVEL PARRADO, Gregorio; hijo de José y Merita, natural de Estepona, provincia de Málaga, estado soltero, profesión del campo, de veintidós años, estatura 1,820 metros; domiciliado últimamente en Estepona; procesado por faltar a la concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Isaac García Conde, Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Granada, número 34, de guardia en Sevilla. — Sevilla, 19 de Julio de 1912. — Isaac García. JG—1766

9010

FANINO DÍAZ, Jacobo; natural de Madrid, estado casado, profesión jardinería, de veintidós años, hijo de Manuel y Juana; domiciliado últimamente en la Travesía de las Pezas, número 1, principal; procesado por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, para cumplir la pena impuesta. 9126

9011

FAZ SIMÓN, Enric; hijo de Gabriel e Isabel, natural de Valencia, estado casado, profesión corajero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por bigamia y usurpación de estado civil; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Palma. 9160

9012

FERNANDEZ RODRIGUEZ, José; hijo de Mariano y Carmen, natural de Ureña de Castroponce, provincia de Valladolid, de veintidós años, oficio sirviente; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de incorporación; comparecerá en el término de treinta días, ante el primer Teniente D. José Gómez Zarabiar, Juez instructor del mismo, residente en esta Cañada; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Leganés, 10 de Julio de 1912. — El primer Teniente, Juez instructor, José Gómez. JG—4799

9013

FERRER CÁNOVAS, Antonio; natural de Murcia, de estado casado, profesión

albañil, de treinta y nueve años, hijo de Ramón y María; domiciliado últimamente en Madrid, Arroyo Abroñigal, número 6; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, con el fin de que ingrese en la Cárcel de este partido, a salvo la pena de arresto que le ha sido impuesta.

9144

FONT LLOPART, José; hijo de Pablo y Josefina, natural de Tarrasa d'El Penedés, provincia de Barcelona, de estado soltero, oficio barbero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Sitges, de la misma provincia; procesado por haber faltado a la concentración dispuesta por Real orden circular de 13 de Enero último; comparecerá, en término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Juez instructor D. Felipe Sanuy Castro, Comandante del Regimiento Infantería de Almansa, número 18, Cuartel del Carro, de esta Plaza. — Felipe Sanuy. JG—4790

9115

FRANQUIN CODA, Basilio; de veintidós años, de estado soltero, profesión pincel, natural de Génova (Italia); vecino de Morteruelo, hijo de Giuseppe y Rosario; domiciliado últimamente en el Puerto de la Luz; procesado en causa número 68 de 1912, seguida por hurto; se verá sitiado en prisión durante el término de diez días, en la Cárcel de Las Palmas. 9207

9016

GALIANO ORTIZ, Justo; natural de Guadix (Granada), de estado casado, profesión escribiente, de treinta años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mayor, número 142, primera-primeras (Barcelona); procesado por usurpación; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser sitiado rebelde. 9197

9017

GALLEGO RODRIGUEZ, Antonio; alias el Pato, natural y vecino de Llerena provincia de Badajoz, hijo de Agustín y Graciela, de cuarenta y seis años, de estado casado, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Llerena; procesado por infracción de la ley de Caza, en el Juzgado de instrucción de Fuente de Cantos; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado de Fuente de Cantos, a ser reincidente a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9118

9018

GARCIA BOCILLA, José; hijo de Felipe, el nombre de la madre se ignora, natural de la parroquia de Encorbadas, de estado soltero, profesión labrador, de diecinueve años, estatura regular, color robusto, barba ninguna, nariz regular, cara redonda, sin señas particulares y voz chequeta, chaleco y pantalón de piña, obra boina, calza zuecos; domiciliado últimamente en dicha parroquia; procesado por tiroteo frustrado y tentativa de violación; comparecerá, en el término de veinte días, ante el Juzgado de instrucción de Ordóñez, con objeto de ser reincidente a prisión y responder de los causas que contra él mismo resultan en dicho juzgado. 9129

9019

GARCIA CARNICER, Pedro Joaquín; natural de Sallent, de estado casado, profesión

sión jornalero, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Pastriz; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. 9091

9020

GARCIA SUAREZ, Fernando; natural de Santa Fe (República Argentina); de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de veinticuatro años; procesado por hurto; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Orense. 9130

9021

GARMENDIA, Juan; natural de San Sebastián, de estado soltero, profesión jornalero, hijo de padre desconocido y de Leonor; domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián. 9130

9022

GENESTA MAMBEUS, Bruno; hijo de Juan y Francisca, natural de Manresa, provincia de Barcelona, de estado soltero, de oficio sastre, de veintidós años; domiciliado últimamente en Manresa (Barcelona); procesado por haber faltado a la concentración dispuesta por Real orden circular de 13 de Enero último; comparecerá, en término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Almansa, número 18, D. Felipe Sanuy Castro, Cuartel del Carro, de esta Plaza.—Tarragona, 18 de Julio de 1912.—El Comandante, Juoz instructor, Felipe Sanuy. JG—4788

9023

GILI MARGOSEL, Carlos; hijo de Antonio y do Ross; natural de Fulleda, provincia de Lérida; estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; vecindado últimamente en Fulleda, provincia de Lérida; procesado por haber faltado a la concentración dispuesta por Real orden circular de 13 de Enero último; comparecerá, en término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez instructor D. Felipe Sanuy Castro, Comandante del Regimiento Infantería de Almansa, número 18, Cuartel del Carro de esta Plaza.—Tarragona, 18 de Julio de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Felipe Sanuy. JG—4789

9024

GARRAGAIN HARÁN, Antonio; hijo de José María y de María; natural de Urriqué (Francia); estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Urriqué (Francia); procesado por faltar a la concentración a la Caja de Recetas de San Sebastián en el año 1912; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24 de Caballería, D. Jesús de Garamendi Romero, de guardia en Vitoria.—Vitoria, 18 de Julio de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Jesús de Garamendi. 4775

9025

GONZALEZ ACEDO, Antonio; hijo de Francisco y de María; natural de Antequera, provincia de Málaga; estado soltero, profesión cerrajero; vecindado en Antequera, provincia de Málaga; de veintitres años, estatura 1,705 metros;

procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 21 de Caballería, D. Eduardo Valera Valverde, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Sevilla, 16 de Julio de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Eduardo Valera. JG—4762

9026

GONZALEZ PAREDES, Francisco; domiciliado últimamente en Los Barrios; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, para cumplir la pena que le ha sido impuesta. 9133

9027

HERNANDEZ Y HERNANDEZ, Cipriano; hijo de Cipriano y Filomena; natural de Madrid; estado soltero, profesión labrador, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ercilla, número 14, cuarto segundo, izquierdo número 10; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Guadalajara. 9159

9028

JAUREGUI Y SAEZ DE VITERI, Bruno; hijo de Victoriano y de Mariana, natural de Mañaria, Ayuntamiento de idem, provincia de Vizcaya, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años, estatura 1,635 metros, color bueno; domiciliado últimamente en Mañaria, provincia de Vizcaya; procesado por falta de concentración a su destino a Cuerpos; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, D. Pedro Torres Padilla, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Vitoria, 16 de Julio de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Pedro Torres. JG—4773

9029

JIMENEZ PEREZ, Mariano; hijo de Cándido y María, natural de Villanueva de la Cañada (Ávila), de estado casado, profesión barbero, de cuarenta y dos años, estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, y visto de artesano; domiciliado últimamente en la carretera de Andalucía, 9; procesado por tentativas y tentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte. 9168

9030

JUFRÉ VIDAL, José; hijo de Francisco y María, natural de Villanueva y Geltrú, provincia de Barcelona, estado soltero, oficio del comercio, de veintidós años, vecindado últimamente en Villanueva y Geltrú, de la misma provincia; procesado por haber faltado a la concentración dispuesta por Real orden circular de 13 de Enero último; comparecerá, en término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Juez instructor D. Felipe Sanuy Castro, Comandante del Regimiento Infantería de Almansa, número 18, Cuartel del Carro, de esta Plaza.—Tarragona, 18 de Julio de 1912.—Felipe Sanuy. JG—4780

9031

JUNYENT RIVAS, Antoni; hijo de Isidro y de Victoria, natural de Rajadell, provincia de Barcelona, de estado soltero, de oficio barbero, de veintidós años, vecindado últimamente en Rajadell, de

dicha provincia; procesado por haber faltado a la concentración dispuesta por Real orden circular de 13 de Enero último; comparecerá, en término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Juez instructor D. Felipe Samy Castro, Comandante del Regimiento Infantería de Almansa, número 18, Cuartel del Cerro, de esta Plaza.—Tarragona, 18 de Julio de 1912.—Felipe Samy. JG—4781

9032

LABUCHES PARSL, Luis; natural de París, de estado soltero, profesión vidriero, de diecinueve años, hijo de Faodoro y Consuelo; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Jaime Giralt, número 9, primera-primeras, 5 plaza de Marquillas, número 7, primera-primeras; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sabadell, para notificárle el auto de prisión dictado por la Superioridad. 9132

9033

LANA CAPITAN, Manuel; hijo de Pasqual y Martina, natural de Sarriena, partido judicial del mismo, provincia de Huesca, profesión jornalero, de estado soltero, de veintitrés años, estatura regular; domiciliado últimamente en Sarriena; procesado por falta de incorporación; comparecerá en este Juzgado, en el plazo de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Melilla, número 59, segundo Teniente D. Antonio Alcaide Montoro, que reside en el cuartel de Santiago, de esta Plaza.—Melilla, 18 de Julio de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio Alcaide. JG—4755

9034

LOPEZ BLANCO, Benito; natural de Fresnillo de los Dueños (Burgos), hijo de Florencio y de Juliana, de estado soltero, profesión barbero, de cuarenta y cuatro años; domiciliado últimamente en el paseo de las Yeserías, casa llamada del Cabrero; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte. 9120

9035

LOPEZ BLANCO, Manuel; hijo de José y de Porfiria, natural de Antas (Lugo), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,676 metros; domiciliado últimamente en Antas (Lugo); se lo instruye expediente por falta de concentración a filas; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Juez instructor del Grupo Montado de Artillería, de Melilla, D. Santos de Vial y Gandarillas, residente en Zeluán, Melilla.—Zeluán, 28 de Julio de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Santos de Vial. JG—4757

9036

MAÑET, Beatriz; de estado viuda, profesión sus labores; domiciliada últimamente en la Barceloneta; procesada y condenada en rebeldía por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría del Sr. Grós, al objeto de abonar la multa de 118,90 pesetas y costas impuestas, bajo apercibimiento de pararle por jurado si no comparece. 9111

9037

MARTÍ MONSERRAT, José; hijo de Isidro y de Andrea, natural de la Llacuna, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de veinti-

cincos años; domiciliado últimamente en La Llacuna, de dicha provincia; procesado por haber faltado á la concetración dispuesta por Real orden circular de 13 de Enero del que rige; comparecerá, en término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Juez instructor, D. Felipe Saúy Castro, Comandante del Regimiento Infantería de Almanse, número 18, cuartel del Carr., de esta Plaza.—Tarragona, 18 de Julio de 1912.—Folio Saúy.

JG—4782

9038

MARTI TUXUDO, Manoel; natural de Farrera, provincia de Lérida, de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Barcionejo; procesado por la falta grave de primera descripción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Caballeros de Tarazona, 17 de Caballería, don Fernando García y Hernando, domiciliado en Reus, cuartel de Caballería.—Reus, 16 de Julio de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Fernando García.

JG—4759

9039

MARTIN JIMENEZ, Agapito; natural de El Royo (Soria), de estado soltero, profesión carpintero, 33, del veintidós años; domiciliado últimamente en Santiago de Chile; procesado por haber faltado á contracción, en falso; comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor D. Abelardo Calleja Diazate, primer Teniente del Batallón Cañoneros de Fuenterrabia, número 6, de guarnición accidentalmente en el Real sitio de San Ildefonso (Segovia).—Real sitio de San Ildefonso, 15 de Julio de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Abelardo Calleja.

JG—4807

9040

MARTINEZ HERNANDEZ, Antonio; natural de Santander, de estado soltero, profesión albañil, de veinticinco años; sin domicilio fijo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Valdés.

9122

9041

MARTINEZ HERNANDEZ, Juan, alias Carrion; natural de Atumbros, de estado viudo, profesión jornalero, de cuarenta y cinco á cuarenta y seis años; domiciliado últimamente en Alumbros (Cartagena); procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Unión, para prestar ingrisitiva y constituirse en prisión.

9206

9042

MARTINEZ RAMIREZ, Justo (a) Molandro; hijo de Pedro y Antonia, natural de Los Villares (Jaén), de estado casado, profesión trattante, de treinta y cuatro años; procesado por uso de nombre supuesto; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Jaén, para ser reducido á prisión según está acordado, apercibido que do no verificarse será declarado rebelde, párando el juicio que haya lugar.

9146

9043

MARTOS BAUTISTA, Antonio; natural de Orihuela, provincia de Almería, hijo de Juan y Lucia, de estado soltero, de veinticinco años, soldado del Regimiento Infantería de Extremadura, número 15; procesado por deserción; comparecerá,

en el término de treinta días, ante el Juez instructor, sito en la calle de la Victoria, número 2 A, de esta ciudad, ante el Comandante del mismo Regimiento.—Málaga, 18 de Julio de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Juan Arjona.

JG—4800

9044

MATÉ CARRANCHO, Antonio; natural de Burgos, de estado soltero, profesión escribientes, de dieciocho años; domiciliado últimamente en la calle de las Flores, números 1 y 8, piso segundo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Valdés.

9121

MATIAS PARETA, Juan, hijo de Juan y Francisca, natural de Granada, de estado soltero, profesión carpintero, de veinticinco años; cuyas señas personales son: pelo negro, ojos pardos, nariz recta, barba poblada, boca regular, color cano, de 1,680 metros de estatura y tiene una cicatriz en la parte izquierda superior de la frente; procesado por el delito de estafa de un billete de 100 pesetas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Enrique Blanco Taborda, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Vizcaya, número 50, de guarnición en Nador.—Dado en Nador á 15 de Julio de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Enrique Blanco.

JG—4753

9045

MOLLA GONZALEZ, Antonio; natural de Madrid, de estado soltero, profesión escribiente, de veintisiete años, hijo de Antonio y Ramona; domiciliado últimamente en la calle de Mira el Rio Alta, número 9, tienda; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte.

9164

9046

MONTOYA, Manuel; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte.

9163

Juzgados de primera instancia.

BADAJOZ

D. José Villalba y Martos, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, bago saber: Que en la ejecución de sentencias de autos contra la sociedad anónima Horra Extremeña, tranvia de Badajoz, se ha dictado el siguiente:

«Auto.—Badajoz, 18 de Marzo de 1912:

Resultando que con fecha 18 de Junio de 1907, se dictó auto en estas diligencias declarando en estado de suspensión de pagos á la sociedad anónima Horra Extremeña, tranvia de Badajoz, mandando paralizar los procedimientos ejecutivos y á apremio que hablara contra la misma, y que se hiciese saber á su gerente don Manuel García Áviles consignase en la Caja de Depósitos de esta provincia lo sobrante de la explotación después de cubrir sus gastos de administración, explotación y construcción, y que en todo caso presentase en este Juzgado, á más tardar en el término de cuatro meses, una proporción de convenio para el pago de los acreedores aprobada previamente en Junta ordinaria ó extraordinaria, cuyo auto fué notificado en el mismo día

anteriormente Gerente y á Dolores Díazhan Gastón, únicos acreedores que aparecen del estado presentado por el primero:

Resultando que continuados los procedimientos por el Procurador de la Sociedad, D. Cayetano Valdés Gragera, se presentó escrito de fecha 4 de Noviembre, manifestando que por el Presidente del Consejo de Administración y Gerente de dicha Sociedad, se había formulado la denuncia ante este Juzgado de instrucción, por considerar ilegítimos los documentos que sirven de base á la cuestión principal, y solicitando, por tanto, que hasta tanto fuese resuelta, se suspendieran los procedimientos de la ejecución de sentencia á que estas diligencias se refieren, lo que se acordó por acto de fecha 8 del propio mes y año:

Resultando que sobreseído el sumario instruido en virtud de la antes dicha denuncia, se dictó providencia mandando elivar suplicatorio al Exmo. señor Ministro de Hacienda, á fin de que se diera orden se remitiese á este Juzgado certificación en que constase si la sociedad Horra Extremeña, tranvia de Badajoz estaba ó no subvencionada por el Estado, á fin de poder determinar si el procedimiento de apremio que se sigue en estos autos, se había de ajustar á la ley de 12 de Noviembre de 1869, al que determina la sección 2.^a, título 15 del libro 1.^o de la ley de Ejecutamiento Civil, se resolvió por Real orden de 14 de Junio de 1911, que aunque no constaba que la sociedad Horra Extremeña, haya sido subvencionada metálica por el Estado, según la vigente ley de Ferrocarriles tienen el carácter de subvencionadas por el hecho de establecerse sobre vías públicas; y en su virtud se dictó providencia en 12 de Agosto último mandando seguir en estos autos el procedimiento que determina la citada ley de 12 de Noviembre de 1869, y que antes de acordar la resolución procedentes determinada en el artículo 13 de dicha ley, como no constase en el estado de dudas públicas vencidas y por vencer que presentó al Juzgado el Gerente de la sociedad Horra Extremeña, tranvia de Badajoz, los créditos que contra la misma consisten por capital, intereses y costas en estos autos y en otros tres pleitos fallados contra la misma y radicantes en este Juzgado y Secretaría judicial del que refrenda, se traje á óstos relación de todos los estos dichos créditos, practicándose previamente liquidación de capital, intereses y tasación de costas y sobre costas en aquéllos en que no se hubiere verificado liquidación y tasación de que ya aparece practicada:

Resultando que desde la notificación á la Sociedad del auto declarándose en estado de suspensión de pagos, ha transcurrido con exceso el término que se lo fijó, sin que haya cumplido lo dispuesto en dicho auto no habiendo hecho la correspondiente acordada ni presentado la proposición á de convenio:

Resa, «dicho que por providencia de 23 de Febrero, lo ultimo se mandó dar vista de éste al señor Abogado del Estado expediente por su escrito de 14 del año, el que la declaración de quiebra actual interesa con arreglo al artículo 13 de la Sociedad, de 12 de Noviembre de 1909:

Considerando que la declaración de quiebra, procede hacer la edad, con arrequebros de repetida Soc. —título 938 del 4º á la condición 1.^a del art. 1.^o, toda vez vigente Código de Comercio, nientas, en que siguiéndose estos procedimientos,

cumplimiento de orden de la Audiencia del Territorio, para hacer efectivas las costas originales en aquella superioridad y en el Tribunal Supremo por la Sociedad expresa, oírán dientes que los intercambios en dichas costas son acreedores legítimos de aquéllos:

Considerando que por ello es procedente acceder á la petición formulada por el señor Abogado del Estado y declarar en estado de quiebra definitiva á la Sociedad:

Vistos el citado artículo 938 y siguientes del Código de Comercio, en concordancia con el 18 de la ley de 12 de Noviembre de 1869;

Se declara en estado de quiebra definitiva á la sociedad mercantil nombrada Honra Explotación, fundada en Badajoz, cuya declaración se pondrá en conocimiento del Ministerio de Fomento que según la comunicación del Gerente otorgó la concesión, y luego que este auto sea firmado, dése cuenta por el actuante con radicación de los acreedores que figuren en este juicio á fin de que se proceda á constituir el consejo de administración que previene el expresado Código de Comercio.

Así lo mandó y firma el Sr. D. José Vilalba y Martos, Juez de primera instancia de este partido, se quiere, el Secretario judicial, dey fe.—José Vilalba.—Ante mí, Manuel Magaña.

Lo que se hace saber para conocimiento de todos ó cuantos puden interesar, al propio tiempo se convoca á todos los acreedores de dicha Sociedad á la primera junta general que para el abastecimiento de Madrid ha de tener lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, á la hora de las diez, tres meses después de la publicación del presente efecto en la GACETA DE MADRID, advirtiéndose que los acreedores deberán presentar en dicha junta los titulos justificativos de sus créditos, sin los cuales no serán admitidos.

Dado en Badajoz á 17 de Julio de 1912.
José Vilalba.—El Secretario judicial,
Manuel Magaña. JU—250

BALAGUER

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido D. Miguel Ojal, en providencia de hoy, dictada en méritos de demanda de inicio declarativo de menor cuantía, instada por el Procurador D. Emilio Farré, á nombre de D. José Garriga Serra, vecino de las Casas de Borbón, sobre prescripción y cancelación de hipoteca, se emplaza al demandado D. Juan Laurich y Miguel, y caso de fallecimiento á sus legítimos herederos, éstos y aquel de domicilio desconocido ó ignorado paradero, se fijan dentro del término de nuevo días para comparecer en juicio, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que haya lugar.

Badajoz, 20 de Agosto de 1912.—Antonio Ametlla.—V.º D.: El Juez de primera instancia, Miguel Ojal. X—1837

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido D. Miguel Ojal, en providencia de esta fecha, en los autos de menor cuantía instada por el Procurador D. Emilio Farré, á nombre de D. José Garriga, vecino de las Casas de Borbón, sobre extinción de una obligación, se empleza por medio de la presente al demandado heredero des-

conocido y de ignorado paradero Salvador Balaguer, para que dentro del término de nuevo días comparezca en el juicio, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que en Derecho haya lugar.

Badajoz, 12 de Agosto de 1912.—Antonio Ametlla.—V.º D.: El Juez de primera instancia, Miguel Ojal. X—1837

GANDESA

D. José García Lillo, Abogado, Secretario del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Gárdesa:

Doy fe y testimonio que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía de que más abajo se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Gárdesa, A 22 de Julio de 1912, el Sr. D. Antonio Surós Coute, Juez municipal de la misma, en funciones de primera instancia, por ausencia del propietario en uso de licencia, asesorado del letrado que suscribe:

Vistos estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una los consortes Pedro Rius Pérez y Elvira Ripoll Corvelló, y Enrique Fernández Castillo y María Salomé Ripoll, mayores de edad, vecinos los primeros de Reus, y de Barcelona los últimos, representados por el Procurador D. Lorenzo Forcat y dirigidos por el Leñador D. José Anguera Bassedas, y de la otra el Ministerio Fiscal, en representación del ausente Juan Francisco Ripoll Corvelló, sobre presunción de muerto de este:

» Rosellón, etc., etc.

Fallo que debió declarar y declaró la presunción de muerte de D. Juan Francisco Ripoll Corvelló, por haber pasado treinta años desde que se apartó de su domicilio de Berlín, sin haber tenido durante este lapso de tiempo noticias de su paradero, publicándose esta sentencia en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, no pudiendo ejecutarse esta resolución hasta después de seis meses, contados desde su publicación en dichos periódicos oficiales, sin hacer expresa condena de costas:

Así por esta mi sentencia definitiva, mediante juzgando lo pronuncio, mando y firmo con el asesor.—Antonio Surós, rubricado.—Licenciado Pedro Solé, rubricado.

Publicación.—La presente sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública en el día su fecha.

Gárdesa, 22 de Julio de 1912.—Doy fe, ante mí, José García, rubricado.

Concierta lo antes transcrita con sus originarios á que sea resfrito, y á los efectos del artículo 102 del Código Civil, libro y firmo el presente, visado por el señor Juez ejerciente, en Gárdesa á 23 de Julio de 1912.—José García.—V.º D.: El Juez ejercitante de primera instancia, Antonio Surós. X—1834

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 18 de Julio último y 17 del actual, en el incidente promovido por D. Dolores Valtorrescas y López, sobre que se la declaró pobre en sentido legal, para litigar contra D. Josefa Alasquibar, casada con

D. Julián Baños, emplazó á estos, cuyos domicilios y paraderos se ignoran, por medio de la presente que se insertará en la GACETA DE MADRID y Diario Oficial de Aviaciones de Madrid, para que dentro de nuevo días, comparezcan en autos y contesten dicha demanda incidental personándose en forma; previamente que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que en Derecho haya lugar.

Madrid, 19 de Agosto de 1912.—El Secretario, Juan García. JU—289

MANRESA

D. Juan Antonio Monserat y García, Juez de instrucción de la ciudad de Manresa y su partido.

Alago saber: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía, de pobre, y que luego se mencionarán, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Manresa, á 18 de Julio de 1912, habiendo visto el Sr. D. Juan Antonio Monserat y García, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, instados por D. Juan Roquet Riera, Procurador de D. Teresa Viladoms Llobet, viuda de su consorte D. Valentín Trullas y Prenés, y difundida por D. Leopoldo D. Agustín Gómez, contra los ignorados herederos de D. Pablo Viladoner y Guix, y en calidad de poseedores de los bienes hereditarios de indicada D. Dolores Cabanas Bernadas, unida en segundas nupcias con D. José Piles y Forcadadas, vecinos de Navarejos, hoy en rebeldía, en reclamación de 798 pesetas con los intereses legales y

» Resultado, etc.

Fallo que debió declarar y declaró haber lugar á la demanda promovida por el Procurador D. Juan Roquet en nombre de D. Teresa Viladoms, y en su virtud, debió condenar y condene á los ignorados herederos de D. Pablo Viladoms Guix, y en su calidad de poseedores de los bienes hereditarios D. Dolores Cabanas Bernadas y su cónyuge D. José Piles Forcadadas á la cantidad de 798 pesetas que es adeudada á D. Teresa Viladoms Llobet por el concepto de restitución de dote, como única descendiente de su madre D. Margarita Llobet Arribas, con más los intereses legales desde la fecha de la disolución del matrimonio de aquélla, sin hacer expresa condonación de costas procesales, y habiéndose seguido el juicio en rebeldía, notificarse esta sentencia á los demandados en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Ejercicio Civil, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia y Diario de Actos de esta ciudad y la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan António Monserat.

Dado en Manresa á 23 de Julio de 1912.—Juan António Monserat.—Por mandato de S. S., José Vidal.

El infrascrito, Secretario judicial, certifico: Que los autos á que se refiere el precedente edicto se instruyen en forma de pobre para haberlo concedido á la demandante Teresa Viladoms Llobet, viuda de su consorte Valentín Trullas Prenés.

Manresa, 23 de Julio de 1912.—José Vidal. JU—289